



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 020-2025-A-MPL-N.

Nauta, 03 de setiembre de 2025.

VISTO; el Memorando N° 225-2025-A-MPL-N del 29 de agosto 2025, por el cual se dispone la delegación de atribuciones políticas del Titular del Pliego de esta Corporación Edil a la **Sra ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, Regidora hábil, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Señor, **JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando del Visto, el **Alcalde Señor. JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, dispuso la Delegación de las atribuciones políticas a la **Sra ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA, Regidora hábil** de esta Comuna, por los motivos que se describe en el mismo;

Que, el encargo referido en el considerando precedente se efectúa con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en cumplimiento de la normatividad vigente dado que el Señor Alcalde, a efectos de participar en una **Reunión con el Directorio de fideicomiso para ver el tema de agotar la vía administrativa del tesoro Público y del Control Previo de contraloría, para poder iniciar la convocatoria a licitación pública de las obras del apalancamientos Financiero;**

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica, lo siguiente: "**los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las **Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**", actos que realizará el titular del Pliego en la **ciudad de Lima, desde el día Lunes 01 al viernes 05 de setiembre del año en curso, con la finalidad de conseguir beneficios que ayuden al desarrollo de la población del Nauta.**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo - RIC de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2024-CM-MPL-N, de fecha 19 de noviembre del año 2024, en su





numeral 20º establece que... "el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal vía acto resolutivo de Encargatura; también señalados en la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, mediante **Decreto de Alcaldía**, y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", como es el presente documento, delegando funciones políticas a su primer regidor de conformidad con lo establecido en la ley y en dicho reglamento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º, (Atribuciones del Alcalde), numeral 20) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que... "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**", motivo por el cual se encarga el Despacho de Alcaldía, al Sra Regidor (a) **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, delegando las atribuciones políticas que competen a esta alcaldía, **desde el día 01 al 05 de setiembre del año en curso**, de conformidad con lo establecido en el **Memorando Nº 225-2025-A-MPL-N**, que se le **entregó el día 01 de setiembre del 2025**, en la cual se le exhorta, responsabilidad, prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a la Ley y Reglamento antes mencionados, contándose con las visaciones correspondientes de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las ATRIBUCIONES POLITICAS del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta a la Sra. **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, Regidora hábil, desde el **día 01 al 05 de setiembre del 2025**; en concordancia con el **Memorando Nº 225-2025-A-MPL-N**, que se le entregó el **01.09.2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dar a conocer a las instancias pertinentes la presente norma y a la **Oficina de Tecnología de la Información** y la publicación de la misma en la página web de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc
GM
OGAJ
OGACYGD
OTI
Regidor (a)
Archivo
wrtp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE